

**PERÚ**Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y SaneamientoViceministerio  
de Construcción  
y SaneamientoPrograma Nacional  
de Saneamiento Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República Del Perú"

## COMUNICADO

### BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA PARA DONACIÓN

#### I. OBJETO

Considerando lo establecido en el numeral 65.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se cumple con publicar en el portal institucional del PNSR la Resolución de Unidad de Administración N° 057-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA y relación de bienes dados de baja por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y que serán materia de donación.

#### II. DATOS GENERALES

**Fecha de publicación:** 12 DE JULIO 2022

Teléfono: 01 438 88 00 Anexo 8587  
914357359

Página Web: <http://pnsr.vivienda.gob.pe>

#### III. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

De acuerdo con lo establecido, en el artículo 65 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, las instituciones deben manifestar por escrito su interés en ser beneficiados de la donación de los bienes muebles, remitiendo una solicitud dirigida al Programa Nacional de Saneamiento Rural, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al desarrollo social, siempre que la solicitante sea una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas. De ser una institución religiosa que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes.

Se adjuntará la siguiente documentación:

- Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.
- El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.

La OCP de la entidad propietaria de los bienes emitirá un Informe Técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda.

#### IV. UBICACIÓN DE LOS BIENES

PNSR – Sede Central: Av. Benavides N° 395 – Miraflores

PNSR – Sede Callao: Av. Elmer Faucett S/N – Callao (Altura Grupo 8 – FAP)

#### V. RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Mesa de Partes Virtual: <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>

#### VI. CONSULTAS Y COORDINACIONES

Av. Benavides N° 395 – Piso 15 – Miraflores

Teléfono: 01 418 38 00 Anexo 8587 y/o 914357359